REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 1125
FECHA: 29 de diciembre de 2022

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN N.º CM-DTCA-003-2022".

El Director Territorial Caribe, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultado y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución N° 364 de 11 de octubre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución N°. 388 de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 388 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones*", específicamente en su artículo 4. establece: "***Artículo CUARTO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial Caribe, Orinoquia, Pacifico, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Amazonia, la gestión contractual para el cumplimiento de los cometidos institucionales.*** *La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o contratos necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. Esta delegación conlleva el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles****. PARAGRAFO****: La presente delegaci6n también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o contratos sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias".* Y en su artículo séptimo precisa: "***ARTÍCULO SÉPTIMO:*** *La delegación a que se refiere los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, comprende la suscripción de contratos, adiciones, prorrogas, actas de liquidación y demás modificaciones contractuales; ejercer las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales; imponer multas, declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la ocurrencia del siniestro, y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos. PARAGRAFO 1°: También incluye las facultades requeridas para el cabal ejercicio de todas las demás actividades y actuaciones inherentes a la actividad contractual, necesarias para el eficiente y eficaz ejercicio de las facultades delegadas. Se entiende por actividad contractual, entre otras, todas aquellas actuaciones tendientes a dirigir y adelantar los procesos de selección, desde su planeación, elaboración de documentos y estudios previos, la apertura del proceso, la suscripción de los pliegos de condiciones, expedición de adendas, la coordinación de las evaluaciones,* ***la suscripción de los actos administrativos de adjudicación, declaratoria de desierto o revocatoria del proceso****, la celebración y suscripción de los contratos, su debida ejecución, interpretación, terminación, modificación, reversión, suspensión, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos y/o contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual, tales como declaratoria de incumplimiento de siniestro y efectividad de la garantía única y el cumplimiento de sus correspondientes amparos, la declaratoria de caducidad, la decisión de recursos y en general los que adopten soluciones a las controversias contractuales. PARAGRAFO 2°: La delegación otorgada en los artículos anteriores incluye expresamente el ejercicio de las facultades excepcionales, en los casos en que estas se entiendan incorporadas o se hayan previsto expresamente, para el efecto la facultad deberá ejercerse conforme a la normative y procedimientos vigentes".*

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dio inicio al **PROCESO DE SELECCION N.º CM-DTCA-003-2022** cuyo objeto consiste en: "*Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra que tiene por objeto: "Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco."*

Que el día 2 de diciembre de 2022, fueron publicado en Pagina del Portal Único de contratación Estatal – https://www.colombiacompra.gov.co/, los estudios y documentos previos y las condiciones del proceso, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, para presentar propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., y 2.2.1.1.2.1.3. de la Subsección, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente Contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($155.988.918),** amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 85122, Recursos NACION, del cual se apropiarán hasta cuarenta y cinco

millones quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($45.533.868,00) M/cte, y asignación de autorización de vigencias futuras N° 91022, documento 2-2022-052329 de 16 de noviembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de ciento diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos ($110.455.050,00) m/cte**.**

Que llegada la fecha límite para presentar observaciones al proyecto de pliegos del **PROCESO DE SELECCION N.º CM-DTCA-003-2022,** se presentaron y fueron resueltas oportunamente.

Que el día 19 de diciembre de 2022, se publicaron los documentos definitivos del proceso y Auto N° 1051 de 19 de diciembre, por medio del cual se apertura proceso para la recepción de ofertas.

Que llegada la fecha límite para presentar observaciones a los pliegos definitivos del **PROCESO DE SELECCION N.º CM-DTCA-003-2022,** NO se presentaron.

Que, llegado el cierre del proceso, se presentó un único oferente **INGESARA LTDA.**

Que el 23 de diciembre de 2022, se publicó en la plataforma Secop II informe preliminar de evaluación, donde se solicitó la subsanación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos al proponente, la cual fue presentada dentro del plazo establecido para el traslado del informe.

Que dentro del plazo establecido para el traslado del informe proponente **INGESARA LTDA**, subsanó su oferta de conformidad con lo solicitado por la entidad, por lo que fue emitido informe de evaluación definitivo en el que se recomendó al ordenador del gasto la correspondiente adjudicación al contrato.

Por lo anterior, mediante el presente acto administrativo se procederá a adjudicar el **PROCESO DE SELECCION N.º CM-DTCA-003-2022.**

En merito a lo anterior, el Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Concurso de Méritos **N.º CM-DTCA-003-2022,** cuyo objeto consiste en*: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra que tiene por objeto: "Obras publicas de construcción de la sede administrativa del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en el Municipio de Acandí, Departamento del Choco",* con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($143.509.779,00) M/CTE.,** amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 85122, Recursos NACION, del cual se apropiarán hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($45.533.868,00) M/CTE. y Asignación De Autorización De Vigencias Futuras N° 91022, documento 2-2022-052329 de 16 de noviembre de 2022 del ministerio de hacienda y crédito público, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($97.975.911) M/CTE., a **INGESARA LTDA,** representado legalmente por **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.278.395 de Ocaña.

ARTICULO SEGUNDO. - Publíquese el presente acto en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. al 29 de diciembre de 2022

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2022.12.29

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: FMoreno. Abogada Contratista DTCA.
Revisó: LBallesteros. Asesor Contratista DTCA
Aporbó: HSuarez. Coordinador Grupo Interno de Trabajo